



EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049. DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARÍA



CONTRATO DE CONSORCIO

Conste por el presente contrato de constitución de consorcio, denominado CONSORCIO "M & G" conformado por una parte CONSTRUCTORA MEGGA DEL PERU E.I.R.L. con RUC N°20525547486, cuyo representante legal es el Sr. JAN ENRIQUE MELLADO MEDINA, identificado con DNI N°40645767, en adelante "EL CONSORCIADO 1" E INVERSIONES DOMELUA S.R.L, con RUC N° 20606430141, cuyo representante legal es la Srta. ELENA ABIGAIL RIVAS MORILLO, identificada con DNI N° 47347091, en adelante "EL CONSORCIADO 2", en los términos y condiciones siguientes:

A) La identificación del consorcio es de la siguiente manera:

1. CONSTRUCTORA MEGGA DEL PERU E.I.R.L; IDENTIFICADO CON RUC N°20525547486, ES UNA EMPRESA DEDICADA A LA INGENIERIA CIVIL, CONSULTORIA Y EJECUCION DE OBRAS, CON DOMICILIO LEGAL EN URBANIZACIÓN LOS JASMINEZ (COSTADO DE LA URB. JAMES STORM) PIURA - TALARA - PARIÑAS

2. INVERSIONES DOMELUA S.R.L, IDENTIFICADO CON RUC N°20606430141, ES UNA EMPRESA DEDICADA A LA INGENIERIA CIVIL, CONSULTORIA Y EJECUCION DE OBRAS CON DOMICILIO LEGAL EN A.H 18 DE MAYO MZ G LOTE 11 PIURA - PIURA - PIURA.

B) Ambas partes acuerdan participar en el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2020-CS-MPP - PRIMERA CONVOCATORIA para la ejecución de la OBRA, "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL JIRON LOS NARANJOS, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA" para lo cual designan como representante común del consorcio a PIERINA ISABEL CORDOVA GONZA CON DNI N° 76800805, dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos a la contratación, por acuerdo de ambas partes del consorcio, teniendo el consorcio facturación independiente y contando con su propio número de RUC, el representante común actuará con todas las facultades en la suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato de la obra, según corresponda.

El representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el estado.

C) El domicilio común del consorcio es: MZ.A-15 UPIS L.A. EGUIGUREN - ANTONIO RAYMONDI PIURA - PIURA - PIURA

D) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE CONSTRUCTORA MEGGA DEL PERU E.I.R.L 70%

-ejecución de la obra

Handwritten signatures and fingerprints on the left margin.

Handwritten signature and arrow on the right margin.

170000

**ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO
NOTARÍA NUNEZ RICALDE**

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR
EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO.
ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049.
DOCUMENTO NO REDACTADO
EN ESTA NOTARÍA



2. OBLIGACIONES DE INVERSIONES DOMELUA S.R.L

-ejecución de la obra

TOTAL OBLIGACIONES

100%

E) El plazo de duración de CONSORCIO "M & G" será igual al tiempo que se requiera para la ejecución de la obra, incluyendo el tiempo de su entrega definitiva y la aprobación de la liquidación técnica financiera y contable del contrato de la obra.

F) Los consorciados acuerdan que tanto en las utilidades como en las pérdidas que arroje el negocio, la participación de los contratantes será proporcional a su participación, en los bienes que se vendan, maquinaria que se alquile o servicio que se preste, esto en virtud al mutuo acuerdo solidario que suscriben.

G) Las partes declaran que podrán ejecutar conjuntamente la totalidad del contrato que suscriben y comprenda la ejecución de la obra, bajo los siguientes parámetros:

- Las partes en la ejecución de la obra del presente contrato mantendrán su autonomía económica y administrativa, sin perjuicio de ello, deberán coordinar las actividades que realizarán para la ejecución de las actividades materia del contrato.

- Los asociados asumen responsabilidad mancomunada, colectiva y solidaria frente a la entidad por todo y cada una de las obligaciones que contraiga el consorcio, de acuerdo con los términos del contrato con motivo de la ejecución de la obra cuando sea el consorcio quien contrate con terceros la responsabilidad será exclusiva del consorcio y no afectará a sus empresa miembros, salvo disposición expresa en el contrato.

H) Las partes acuerdan que la contabilidad será llevada por el CONSORCIO "M & G", con su representante común PIERINA ISABEL CORDOVA GONZA, es decir el CONSORCIO emitirá la facturación correspondiente por concepto de adelantos, pagos parciales, liquidaciones y otros concernientes a la ejecución de obra.

I) Ambas partes concuerdan que cualquier controversia que surja sobre la interpretación y/o ejecución del presente contrato, serán resueltas definitivamente mediante conciliación y arbitraje respectivamente, todas las comunicaciones y notificaciones que deban dirigirse a las partes se harán a los domicilios indicados en la introducción de este contrato donde se entenderán válidamente efectuadas.

J) En todo lo no previsto por el presente contrato se regirá según las disposiciones de la ley general de sociedades n°26887, artículo 445 a 448 y su reglamento, el código civil, ley de conciliación, ley general de arbitraje.

Las partes debidamente enteradas del contenido del presente contrato, se afirman y ratifican en su contenido, suscribiéndolo en señal de conformidad.

Piura, 12 de Noviembre del 2020



OBIGACIONES DE INVERSIONES DOMESTICA S.R.L.

ejecucion de la obra

TOTAL OBLIGACIONES

El plazo de duración de CONSORCIO M & G será igual al tiempo que se requiera para la ejecución de la obra...

Los cobros de los trabajos se harán en las libranças como en las partidas...

Las partes se obligan a cumplir con las condiciones...

Las partes en la ejecución de la obra...

Las partes asumen responsabilidad por los trabajos...

Las partes acuerdan que la contratación...

Antes de dar comienzo a los trabajos...

En todo lo no previsto por el presente contrato...

Las partes debidamente enteradas del contenido...

**ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO
NOTARIA NUNEZ RICALDE**

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR
EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO.
ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049.
DOCUMENTO NO REDACTADO
EN ESTA NOTARIA



Consoiciado 1
Constructora Megga del Perú E.I.R.L
Representante Legal: Yan Enrique Mellado
Medina
DNI N°40645767

Consoiciado 2
Inversiones Domelua S.R.L
Representante Legal: Elena Abigail Rivas
Morillo
DNI N°47347091



Representante Común
Pierina Isabel Córdova Gonza
DNI N°76800805



**ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO
REDACTADO EN ESTA NOTARIA**

CERTIFICACION A LA VUELTA →



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE LOGISTICA





0062056205



**NOTARIA
NUÑEZ RICALDE CAROLINA MERCEDES
SERVICIO DE AUTENTICACIÓN E IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA**



INFORMACIÓN PERSONAL

DNI	76800805
Primer Apellido	CORDOVA
Segundo Apellido	GONZA
Nombres	PIERINA ISABEL

CORRESPONDE

La primera impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado. La segunda impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado.



**CORDOVA GONZA PIERINA ISABEL
DNI 76800805**

INFORMACIÓN DE CONSULTA DACTILAR

Operador: 46786008 - Cinthia Lisbet Aguirre Avila

Fecha de Transacción: 14-11-2020 13:09:43

Entidad: 10028108554 - NUÑEZ RICALDE CAROLINA MERCEDES

VERIFICACIÓN DE CONSULTA

Puede verificar la información en línea en: <https://serviciosbiometricos.reniec.gob.pe/identifica3/verification.do>

Número de Consulta: 0062056205





CAROLINA M. NUÑEZ RICALDE
NOTARIA DE PIURA



0062055954

NOTARIA
NUÑEZ RICALDE CAROLINA MERCEDES
SERVICIO DE AUTENTICACIÓN E IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA



INFORMACIÓN PERSONAL

DNI 47347091
Primer Apellido RIVAS
Segundo Apellido MORILLO
Nombres ELENA ABIGAIL

CORRESPONDE

La primera impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado. La segunda impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado.



RIVAS MORILLO, ELENA ABIGAIL
DNI 47347091

INFORMACIÓN DE CONSULTA DACTILAR

Operador: 46126237 - Vanessa Fabiola Villegas Montero
Fecha de Transacción: 14-11-2020 13:03:31
Entidad: 10028108554 - NUÑEZ RICALDE CAROLINA MERCEDES

VERIFICACIÓN DE CONSULTA

Puede verificar la información en línea en:
<https://serviciosbiometricos.reniec.gob.pe/identifica3/verification.do>
Número de Consulta: 0062055954

